

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 y 373 del Código General del Proceso)

Interlocutorio	Nro. 0380 de 2021
Radicado	05001-31-10-002-2021-00252-00
Proceso	Alimentos Nro. 009 de 2021
Audiencia	Nro. 062 de 2021
Demandante	Victoria Eugenia Cañas Tuberquia
Demandado	Yeison Mauricio Jaramillo González
Tema	Fijación de Cuota Alimentaria-
Decisión	Aprueba acuerdo.

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Demandante
Nombre:	Victoria Eugenia Cañas Tuberquia
C.C.	1.020.452.080
Correo Electrónico	Vicatu0591@gmail.com

Calidad:	Defensor de Familia ICBF
Nombre:	Dr. Luis Bernardo Vélez Vélez
C.C.	70.092.047
T.P.	35.241 del C. S. J
Correo Electrónico	luis.velez@icbf.gov.co

Calidad:	Demandado
Nombre:	Yeison Mauricio Jaramillo González
C.C.	8.163.259
Correo Electrónico	yeisonjaramillo610@gmail.com

La audiencia se llevó a cabo dentro de los términos de ley, y como quiera que en la etapa conciliatoria se lograron consensos, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR y APROBAR el acuerdo conciliatorio al cual, de manera consensual y voluntaria, llegaron los señores VICTORIA EUGENIA CAÑAS TUBERQUIA y YEISON MAURICIO JARAMILLO GONZALEZ, con la coadyuvancia del Defensor de Familia, consistente en que el señor YEISON se compromete a pagar una cuota alimentaria mensual por concepto de alimentos para su hijo THIAGO JARAMILLO CAÑAS, por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00), pagaderos en dos cuotas quincenales, una el día 15 y otra el 30 o 31 de cada mes, por la suma de \$150.000 cada una, que serán consignadas en la cuenta de ahorros que tiene la señora VICTORIA EUGENIA CAÑAS TUBERQUIA en Bancolombia, cuenta Nro. 03103552002.

SEGUNDO: La señora VICTORIA EUGENIA CAÑAS TUBERQUIA se compromete a respetar el acuerdo en el sentido de que permitirá que el niño THIAGO JARAMILLO CAÑAS visite cada quince (15) días a la familia extensa del señor YEISON MAURICIO JARAMILLO GONZALEZ, concretamente a los abuelos paternos, quienes se encargarán de recibir al niño donde éste reside actualmente y lo regresarán allí mismo, permaneciendo con él de sábado a domingo, y si coincide con un festivo, se hará extensivo a ese lunes festivo.

TERCERO: Los demás rubros o cuotas que fueron pactadas por la Defensoría de Familia, como son las adicionales equivalentes a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) por mudas de ropa, que se pagarán en los meses de junio y diciembre, se mantienen inmodificables, solo que estas cuotas se incrementarán de acuerdo al IPC, a partir del mes de enero de 2023, y así sucesivamente cada año. Adicionalmente, el señor YEISON MAURICIO se compromete a contribuir con el cincuenta por ciento (50%) de los gastos de salud que no cubra la E.P.S, o la aseguradora que tengan para ese efecto y que sean demandados por el niño THIAGO JARAMILLO CAÑAS, e igualmente a suministrar el cincuenta por ciento (50%) de lo que compone

RADICADO 05001 31 10 002 2021-00552 00

la educación del niño: matriculas, pensiones, uniformes y útiles escolares, y el subsidio familiar, en el evento de que lo reciba.

CUARTO: No se impone condena alguna por concepto de costas.

Siendo las 10:05 a.m., se termina la diligencia.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a13a41a7da89455a8abcd833afb48936ce7f9eaa12018aba7d7c6d3caaa905

Documento generado en 16/11/2021 02:18:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>